



REF.: Dispone contratación de servicio de reparación máquina trituradora que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°6185 /2013

SANTIAGO, 25 de Junio del 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 , Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2013; en el Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación, por el cual se nombra Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario contratar un Servicio de reparación de la Máquina Trituradora de papeles modelo 125.2, marca HSM del Servicio Nacional de la Discapacidad dado que no funciona, conjuntamente requiere revisión general y mantención.
- 2) Que, el monto de la adquisición es menor a 3 U.T.M.
- 3) Que, para los efectos señalados se procederá a su adquisición fuera del sistema, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Compras: Exclusión del sistema, "Podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
- 4) Que, se tiene la disponibilidad presupuestaria suficiente.



RESUELVO:

- 1) Adquiérase del proveedor, PATRICIO FERNANDO LAGOS SOTO, R.U.T. N° 7.369.771-9 los servicios señalados en el considerando N°1 por la suma total de \$ 113.050.- (IVA Incluido).
- 2) El gasto que demande la presente resolución impútese al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 004, del Presupuesto corriente para el año vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


HERBERT LORCA FUENZALIDA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


EBG/VCHB